

Artículo 8. El señor Sucy Rafael Tavárez Tiburcio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rafael Tavárez Tiburcio**.

Artículo 9. La señora Rosa Angélica Polanco Carvajal, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Angelita Polanco Carvajal**.

Artículo 10. La señora Escolástica Mejía Morales, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Xiomara Mejía Morales**.

Artículo 11. Damarita Mercedes Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Tamara Guzmán**.

Artículo 12. La señora Cecilia De la Paz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Célida De la Paz**.

Artículo 13. El señor Porfirio Morel De la Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Elpidio Morel De la Rosa**.

Artículo 14. La señora Silvia Ortega Moronta, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Silvia Ortega Moronta**.

Artículo 15: Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 155-16 que deroga el Art. 13 del Dec. No. 539-12, que designó un Subdirector de Bienes y Servicios de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas. G. O. No. 10837 del 28 de abril de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 155-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Artículo 13 del Decreto No.539-12, de fecha 1ero. de septiembre de 2012, que designa un Subdirector de Bienes y Servicios de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 156-16 que dispone la entrega en extradición hacia los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Juan Argelis Alvarez Santos. G. O. No. 10837 del 28 de abril de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 156-16

CONSIDERANDO: Que los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática No.671, del 2 de octubre de 2014, de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano, la entrega en extradición del nacional dominicano **Juan Argelis Alvarez (a) Juan Argelis Alvarez Santos (a) Juan Angelis Santo**, por motivo de los cargos que se le imputan en el Acta de Acusación Núm.S1 11Cr.477 (BSJ), registrada el 30 de abril de 2012, en el Tribunal Federal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Sur de Nueva York, los cuales son los siguientes:

Cargo uno: Asociación Delictuosa: desde por lo menos marzo de 2011 hasta el 4 de abril de 2011, o alrededor de esa fecha, en el Distrito Sur de Nueva York y en otros lugares, Juan Argelis Alvarez, acusado y otros conocidos y desconocidos, intencionalmente y con conocimiento de causa se combinaron, conspiraron, confederaron y acordaron en conjunto y entre ellos para cometer delitos en contra de los Estados Unidos, para infringir los artículos 510 (a) (2) y 641, del Título 18, del Código de los Estados Unidos, éste junto a otros intencionalmente y con